

C.E. Nº 227096

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 556 /2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **19 OCT 2015**

**VISTO:** que el día 17 de enero de 2016 el señor funcionario Consejero Arisbel Arnoldo Arocha Moreno alcanzará el límite máximo de edad establecido en la normativa vigente para ocupar un cargo en el Servicio Exterior;-----

**RESULTANDO:** que el señor Consejero Arisbel Arnoldo Arocha Moreno desempeña actualmente funciones en la Embajada de la República en el Estado Plurinacional de Bolivia;-----

**CONSIDERANDO:** que corresponde disponer su adscripción a la Cancillería y el cese de funciones a partir del 17 de enero de 2016, a efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en la redacción dada por el artículo 265 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974; el artículo 226 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 333 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º.- Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Consejero Arisbel Arnoldo Arocha Moreno, quien desempeña funciones en la Embajada de la República en el Estado Plurinacional de Bolivia, a partir del 17 de enero de 2016.-----
- 2º.- Declárase el señor funcionario Consejero Arisbel Arnoldo Arocha Moreno comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 333 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, disponiéndose su cese de funciones a partir del 17 de enero de 2016, a efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios.-----
- 3º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 81 inciso 2º de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 124 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y artículo 76 de la Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas.-----
- 4º.- Agradécense los servicios prestados durante el desempeño de funciones en esta Secretaría de Estado.-----
- 5º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

**Emb. José Luis Cancela**  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020